

| | |
|--|-------------------------------|
| Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,162273 euros/m ³ |
| Más de 30 hasta 45 m ³ /trimestre | 0,282476 euros/m ³ |
| Más de 45 m ³ /trimestre | 0,558941 euros/m ³ |

| | |
|--|-------------------------------|
| Uso industrial/comercial | |
| De 0 hasta 13 m ³ /trimestre | 0,120202 euros/m ³ |
| Más de 13 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,162273 euros/m ³ |
| Más de 30 m ³ /trimestre | 0,558941 euros/m ³ |

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| Uso centros oficiales | |
| Bloque único/trimestre | 0,120202 euros/m ³ |

Derechos de acometida
 Parámetro A: 10,517712 euros/mm
 Parámetro B: 16,269398 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión
 $Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$.
 Siendo d = diámetro del contador en mm.
 P = 0,120202 euros para todo tipo de uso.
 t = 0,084743 euros para uso doméstico e industrial.
 t = 0,103554 euros para uso comercial.
 y t = 0,102172 euros para uso en centros oficiales.

Fianzas

| | |
|----------------------------|------------------|
| Calibre del contador en mm | |
| 13 | 47,660260 euros |
| 25 | 91,654346 euros |
| 50 y superiores | 183,308692 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Sitio de Calahonda, Mijas (Málaga). (PP. 309/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A.
 URBANIZACION SITIO DE CALAHONDA, MIJAS (MALAGA)

| | |
|----------------------------|----------------------------------|
| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
| Cuota fija o de servicio | |
| Calibre del contador en mm | |
| Hasta 15 | 3,05 euros/mes |
| 20 | 5,08 euros/mes |
| 25 | 10,17 euros/mes |
| 30 | 20,33 euros/mes |
| 40 | 40,67 euros/mes |
| 50 | 81,34 euros/mes |
| 65 | 122,01 euros/mes |
| 80 y superiores | 244,01 euros/mes |

Cuota variable o de consumo
 Bloque único/mes 1,04 euros/m³

Derechos de acometida
 Parámetro A: 10,10 euros/mm
 Parámetro B: 16,41 euros/l/seg

Cuota de contratación y reconexión

| | |
|----------------------------|--------------|
| Calibre del contador en mm | |
| 13 | 47,17 euros |
| 15 | 54,79 euros |
| 20 | 73,87 euros |
| 25 | 92,93 euros |
| 30 | 111,99 euros |
| 40 | 150,13 euros |
| 50 | 188,27 euros |
| 65 | 245,47 euros |
| 80 | 302,67 euros |

Fianzas

| | |
|----------------------------|--------------|
| Calibre del contador en mm | |
| 13 | 118,45 euros |
| 15 | 136,67 euros |
| 20 | 182,23 euros |
| 25 | 227,79 euros |
| 30 | 273,34 euros |
| 40 | 364,45 euros |
| 50 y superiores | 455,57 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 380/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Tarifa 1 | |
| Bajada de bandera | 0,90 euros |
| Km recorrido | 0,62 euros |
| Hora de parada o espera | 13,51 euros |
| Carrera mínima | 2,47 euros |
| Tarifa 2 | |
| Bajada de bandera | 1,12 euros |
| Km recorrido | 0,75 euros |
| Hora de parada o espera | 16,90 euros |
| Carrera mínima | 3,10 euros |

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa desde las 22 horas del Martes Santo.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- Servicios realizados en días de feria.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,35 euros.
- Servicios realizados en los días de feria, de 22 a 6 horas, se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado en la misma.

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Centro penitenciario Alcalá: 1,10 euros.
- Residentes Ciudad San Juan de Dios: 0,57 euros.
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios: 1,10 euros.
- Polígonos industriales en la margen derecha en dirección a Sevilla: 0,91 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 381/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|------------------------------|-------------------------------------|
| Tarifa 1 | |
| Carrera mínima | 2,58 euros |
| Bajada de bandera | 0,92 euros |
| Por cada kilómetro recorrido | 0,54 euros |
| Hora de espera o de parada | 12,54 euros |

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6 horas a 22 horas.

| | |
|------------------------------|-------------|
| Tarifa 2 | |
| Carrera mínima | 3,22 euros |
| Bajada de bandera | 1,15 euros |
| Por cada kilómetro recorrido | 0,69 euros |
| Hora de espera o de parada | 15,66 euros |

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables de 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados y vísperas de festivos a partir de las 14 horas.
- Domingos, festivos y días de Feria de Junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos

| | |
|--|------------|
| Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 0,34 euros |
| Espigón Isla Verde | 1,35 euros |
| Muelle del Navío | 1,35 euros |
| Parada del Puerto (espera cualquier tipo de embarcación) | 0,66 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de